

FECHA: 31/07/2015

EXPEDIENTE Nº: 1505/2009

ID TÍTULO: 4311630

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección Empresarial desde la Innovación y la Internacionalización por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todos los estudiantes de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se modifica el número de plazas de alumnos de nuevo ingreso Plan actual: Número plazas alumno s nuevo ingreso: 15 Plan propuesta modificación: Número plazas alumnos nuevo ingreso: 25 Se corrige la dedicación del máster, dado que se imparte a parcial y a completa. En la memoria verificada sólo consta "a parcial" y se corrige de "tiempo parcial " a "tiempo parcial/tiempo completo". Se aclara que esta solicitud de modificación fue presentada al MECED en febrero de 2015 y subsanados los aspectos observados en dicho trámite. No obstante, posteriormente, tuvo que desistirse el trámite por tratarse de una titulación que en aquel momento estaba renovando la acreditación y se producían problemas técnicos al tener abiertos dos procedimientos simultáneamente (modificación y acreditación).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se añade un 2º código ISCED para ajustarse lo requerido en la sede electrónica.

1.2 - Descripción de créditos en el título

No se modifica ni estructura del plan de estudios ni asignaturas. 48 ECTS optativos + 12ECTS TFM = 60 ECTS

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita incrementar el nº de estudiantes de nuevo ingreso de 15 a 25 plazas para poder cubrir la demanda existente durante el período de impartición del mismo (desde el curso académico 2009/2010). Este incremento de plazas de nuevo ingreso cuenta con los recursos docentes, de personal de administración y servicios e infraestructuras necesarios para atender a esta oferta.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza la información.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se añade la competencia del básica del MEC del RD 861/2010, de 2 de julio que modifica al RD 1393/2007, de 29 de octubre.

3.2 - Competencias transversales

No se modifican.

3.3 - Competencias específicas

No se modifican.

4.1 - Sistemas de información previo

No se modifican.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

No se modifican.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Este apartado ya fue subsanado anteriormente, (ver 0. descripción general).

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye la normativa.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

No procede.

4.6 - Complementos formativos

No se modifica.

5.1 - Descripción del plan de estudios

No se modifica.

5.2 - Actividades formativas

Se incluyen, puesto que no constaban en la memoria verificada.

5.3 - Metodologías docentes

No se modifica.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se incluyen, puesto que no constaban en la memoria verificada.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

No se modifican.

6.1 – Profesorado

Se actualiza el PDI.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información y se modifica por solicitud de subsanación del Ministerio de este apartado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se incluye documento anexo correspondiente al apartado 8.2 que no puede ser técnicamente (sede electrónica) anexo en dicho apartado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

En el anterior proceso de subsanación (ver información en el apartado 0. Descripción General) se tuvo que incluir un anexo en el punto 8.1, el sistema de gestión por procesos de la Escuela de Máster y Doctorado de la UPV/EHU, para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, puesto que en el punto 8.2 no podemos cargar adjuntos.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza la información.

10.1 - Cronograma de implantación

Se actualiza por solicitud de subsanación del Ministerio de este apartado.

10.2 - Procedimiento de adaptación

No se modifica.

10.3 - Enseñanzas que se extinguen

No se extinguen enseñanzas.

11.1 - Responsable del título

Se modifica por nombramiento de nuevo responsable.

11.2 - Representante legal

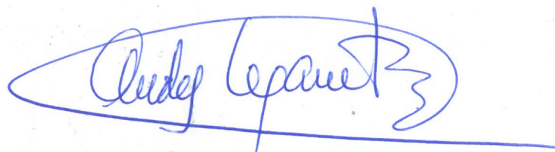
Se modifica por nombramiento de nueva Vicerrectora.

11.3 – Solicitante

No se modifica.

Vitoria, a 31/07/2015:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Juan Andrés Legarreta